

Intervención de la diputada Catalina Apolinar Santiago, con la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por 10 minutos.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

Ciudadanas y ciudadanos diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblo en general que nos escucha a través de los diferentes medios digitales.

Hago uso de la Tribuna no solo como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, ni solo como presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, subo como mujer que ha sentido el infame de la discriminación y con la voz de miles de mujeres indígenas y afroamericanas que durante siglos han sido pilares en la construcción de esta Entidad. y al mismo tiempo han sido condenadas en el silencio a la invisibilización y al racismo cotidiano

que aún laceran nuestras comunidades.

Por ello coincidimos con mis compañeras diputadas afromexicanas e incluso asociaciones civiles afromexicanas, así como mi compañera diputada Glafira Meraza Prudente y la diputada Guadalupe García Villalba y venimos a decir que con toda claridad que con la cuarta transformación en Guerrero, ya no caben las sombras sobre la piel negra, ya no cabe en las sombras de racistas el desprecio, la negación, la exclusión institucional y el olvido legislativo. Esta legislatura tiene la oportunidad de convertir la memoria, la dignidad y la justicia en una decisión del Estado, no es un favor, no es un gesto decorativo, no es un efeméride más, es ante todo un acto estricta de justicia, de reconocimiento histórico, de reparación simbólica y de compromiso político con quienes han sostenido la vida, la cultura y la resistencia de nuestro pueblo.

Las mujeres afromexicanas han sido cocineras de la identidad, parteras de

la esperanza, música de la libertad, guardianes de la palabra y del canto, tejedoras de familias y comunidad. Han sido las manos que trabajan la tierra, las que se encargan a la niñez, las que curan con hierbas, las que bailan en la historia, en cada son las que resisten desde el fogón, las playas, las parcelas y el mercado. Pero mientras hacían todo eso, el Estado muchas veces les dio la espalda, la sociedad las redujo a estereotipos y el racismo, negándoles la voz, el rostro y el derecho.

Por eso hoy vengo a proponer que el 25 de julio de cada año se consagre nuestra Ley número 761 Sobre el Símbolo de Identidad y pertinencia del Estado de Guerrero, como el día estatal de la mujer afromexicana en Guerrero. Porque un estado que presume diversidad, pero no la nombra en su ley. Porque un Estado que dice pluricultural, pero no la honra en sus mujeres afrodescendientes, se queda a medias en sus compromisos con los derechos humanos. De qué sirve que la Constitución reconozca a los

pueblos y comunidades indígenas y afromexicana como sujeto de derecho, si en la vida diaria sus mujeres siguen recibiendo el peor salario, la peor atención médica, la peor mirada en el mayor desprecio, de qué sirve hablar de igualdad si no somos capaces de mirar de frente a quienes soportan la doble discriminación por ser mujer y por ser afrodescendiente.

La igualdad formal ya está escrita, la igualdad real se construye con decisiones concretas como la que hoy ponemos a su consideración, estamos convencidas que el día en el territorio estatal no va a resolver por todo por sí solo todos los siglos del racismo y patrearcado, pero un día estatal sí puede convertirse en un punto de quiebre, es decir, en una fecha donde el gobierno esté obligado a rendir cuentas, donde las instituciones tengan que visibilizar datos, programas y presupuestos donde las escuelas hablen de la historia afromexicana, donde las niñas y adolescentes de piel negra sean escuchados desde el estado,

que su color no es motivo de vergüenza, sino un orgullo de lucha y de identidad, un día estatal que marque la agenda, que convoque a la reflexión, que incomode al racismo normalizado y que abra el camino político, pública, antirracista y anti patriarcales.

Sépase de una vez que esta no es una iniciativa para la foto, es una iniciativa para la historia, es decir, a las mujeres afromexicanas de Cuajinicuilapa, de Marquelia, de Ometepec, de Copala, de Acapulco y de cada rincón de Guerrero, te veo, te nombro, te reconozco, te honro y te legislo pensando en ti, es reconocer que sus manos, sin su canto, sin sus saberes, sin sus cuerpos, Guerrero simplemente no sería Guerrero, por eso les pregunto compañeras y compañeros diputados, ¿vamos a seguir teniendo un marco de símbolos oficiales que les niegue la existencia de quienes han cargado nuestros dolores y de nuestra historia? Vamos a seguir mirándonos en un espejo blanqueado que borra la raíz negra de este Estado o vamos a

atrevernos a construir desde la ley, un nuevo relato donde la mujer afromexicana aparezca al centro como protagonista de nuestra identidad.

Hoy, como diputada de este Congreso y como presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, les pido que demos un paso firme, categórico irreversible, que esta Sexagésima Cuarta Legislatura sea recordada como la legislatura que tuvo valor de nombrar lo que por siglo le quiso ocultar. La legislatura que dijo al racismo, aquí nada, aquí no mandas tú la legislatura que puso a la ley lo que el pueblo afro ha gritado en las calles, en las costas y en las montañas.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, aprobar en su momento esta adición al artículo 30 de la Ley 761 es más que un trámite, es decir, escribir en letras de Ley que en Guerrero, la piel negra de las mujeres no será motivo de burla ni de desprecio, sino un fuente de orgullo,

de cultura y de dignidad. Es decir, que en este estado la afrodescendencia femenina no es un tema decorativo, sino un eje esencial de la igualdad, de la justicia y de la democracia. Que quede claro que el 25 de julio no será un día más en el calendario, será el día que en Guerrero, se vea al espejo y reconozca con honestidad y con orgullo que también la afrofromexicana que también es negro, que también es mujer.

El día en que este Congreso se comprometa a transformar la vergüenza histórica en memoria, la discriminación en derecho, la invisibilidad en presencia y el silencio en voz colectiva, por las mujeres afromexicanas que fueron arrancadas de sus tierras y traídas en cadenas, por las que resistieron en los palenques ni en las costas, por las que hoy siguen cargando el peso de la del racismo y de la pobreza y sobre todo por las niñas negras de Guerrero, que merecen crecer en un estado que las mire con respeto, con amor y con justicia. Por ellas, por

nosotras, por Guerrero, las diputadas Glafira Meraza Prudente, Guadalupe García Villalva y claro, la Asociación Civil de las Mujeres Afro y yo les pedimos su voto a favor.

Es cuanto, gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS,
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

La que suscribe, Diputada Catalina Apolinar Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al Artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de

Guerrero, que pretende que consignar el día 25 de julio de cada año, el “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, con el propósito de reconocer y visibilizar a las mujeres afromexicanas de Guerrero, como sujetas de derechos y protagonistas en la construcción de la identidad cultural del Estado.; amén de impulsar políticas y acciones públicas para combatir el racismo, la discriminación y la desigualdad que históricamente las han afectado, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reconocimiento del 25 de julio como “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, se inserta plenamente en la lógica del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de derechos humanos, que exigen a los Estados adoptar medidas especiales de carácter simbólico, normativo y programático para combatir el racismo y la discriminación racial.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Plan de Acción de Durban obligan a diseñar políticas visibles de reconocimiento, memoria y dignificación de los pueblos afrodescendientes, no solo con reformas legales sustantivas, sino también mediante efemérides oficiales que transformen la cultura pública y el imaginario social.

Un día estatal dedicado a las mujeres afromexicanas concreta esa obligación internacional en el ámbito local y materializa el principio de igualdad real, no solo formal. Este tipo de conmemoraciones son entendidas hoy como medidas de acción afirmativa compatibles con la prohibición de discriminación y como formas de reparación simbólica frente a siglos de exclusión y negación de la negritud.

Que Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas como sujetos de derecho, incorporado en

2019, genera para la Federación y las Entidades Federativas un deber reforzado de visibilizar, proteger y promover sus identidades, culturas y aportes históricos. No basta con nombrar a las personas afromexicanas en el texto constitucional si en la vida cotidiana siguen siendo invisibles o estigmatizadas; el mandato de igualdad y no discriminación de los artículos 1 y 2 constitucionales exige medidas concretas para revertir esa situación.

Establecer el 25 de julio como “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, traduce ese mandato en una política simbólica con efectos jurídicos y pedagógicos; porque reconoce oficialmente su existencia, sus luchas y su contribución al desarrollo del Estado. Al hacerlo, este Congreso del Estado, cumple su papel de armonizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y combate al racismo.

Guerrero es una de las entidades con mayor población afromexicana del país, y dentro de esa población, más de la mitad son mujeres, lo que coloca a las mujeres afromexicanas como un grupo demográfico fundamental para entender la realidad social del Estado.

Sin embargo, los datos estadísticos muestran que viven una “doble discriminación”: por su condición étnico- racial y por su género, lo que las ubica en una situación de desigualdad estructural frente al resto de la población.

Frente a esa realidad, el Poder Legislativo Guerrerense, tiene la responsabilidad de adoptar normas que respondan a las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad específica, como indican los tratados internacionales y la propia Constitución.

Se propone el día 25 de julio como día referente, basado en que, en 1992, tras la congregación de mujeres provenientes de 32 países

reunidas en República Dominicana quedo establecida esta misma fecha como el Día Internacional de las Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora como método de recordatorio y visibilización de sus luchas y aportes al mundo, buscando impulsar políticas públicas, fortalecer su voz y reconocer las contribuciones históricas al desarrollo.

La fecha es un llamado y reflector a que las mujeres afromexicanas en el Estado de Guerrero también existen y deben ser nombradas, para que los avances sean reales. Es fundamental para combatir la lucha invisibilidad histórica al desarrollo.

Para esta Representación Popular que ostento, las mujeres afromexicanas han sido históricamente guardianas de la memoria, la lengua, las tradiciones musicales, dancísticas, culinarias y espirituales de sus comunidades, lo que las hace piezas clave en la preservación del patrimonio cultural de Guerrero.

En términos de los instrumentos internacionales sobre diversidad cultural y patrimonio inmaterial, los Estados tienen la obligación de identificar, proteger y difundir los aportes de quienes sostienen, en la práctica cotidiana, la continuidad de dichas culturas.

Un día estatal dedicado a ellas reconoce que esa labor cultural ha sido realizada en gran medida de manera invisible, sin reconocimiento oficial ni protección suficiente. La conmemoración del 25 de julio serviría como un acto de justicia histórica y de preservación cultural, articulando políticas de cultura, educación y derechos humanos para que las nuevas generaciones conozcan y valoren el legado de las mujeres afromexicanas. Con ello se fortalece la identidad guerrerense como plural, afro e indígena, en consonancia con el carácter multicultural de la Nación mexicana.

La creación del “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, es coherente con el contenido de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con la Ley 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia, cuyo sentido es precisamente visibilizar aquello que otorga identidad al pueblo guerrerense.

Si la Constitución local reconoce la composición pluricultural del Estado, el paso lógico siguiente, es incorporar, entre sus símbolos y fechas oficiales, una conmemoración que ponga en el centro a un grupo históricamente invisibilizado. La fecha del 25 de julio, ya consolidada como efeméride internacional de las mujeres afrodescendientes, se integra armónicamente al catálogo de símbolos estatales, reforzando la pertenencia de las mujeres afromexicanas al proyecto de Guerrero. Al elevar esta fecha a rango de ley, se dota de estabilidad y permanencia a su reconocimiento, evitando que dependa de la voluntad política coyuntural de cada administración. Es, además, una forma de expresar que la negritud femenina no es un “tema sectorial”,

sino un componente esencial de la identidad estatal.

A lo anterior, hay que agregar, que los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra la Discriminación Racial y el Plan de Acción de Durban, entre otros, instan a los Estados a diseñar estrategias integrales para combatir el racismo, incluyendo acciones simbólicas de alto impacto social.

La institución de un Día Estatal de la Mujer Afromexicana constituye una medida de acción afirmativa que cumple con esa exigencia: visibiliza a las mujeres afrodescendientes, denuncia la discriminación que padecen y crea un espacio anual para la adopción de compromisos concretos.

Esta iniciativa también se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular

los relativos a igualdad de género y reducción de desigualdades, que México asumió voluntariamente. Al aprobar esta reforma, el Congreso de Guerrero no solo armoniza la ley interna con los compromisos internacionales, sino que se coloca a la vanguardia nacional en el reconocimiento jurídico de la afrodescendencia femenina.

Así pues, no resulta innecesario sostener que el reconocimiento del 25 de julio como Día Estatal de la Mujer Afromexicana se inspira, también en el principio de igualdad sustantiva y en la obligación de adoptar medidas compensatorias a favor de grupos discriminados, principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución de Guerrero y los instrumentos internacionales.

La igualdad sustantiva no se logra tratando igual a quienes históricamente han sido tratados de forma desigual, sino generando condiciones específicas para equilibrar la balanza. Una efeméride

estatal permite concentrar esfuerzos institucionales, presupuestales y comunicacionales en un momento del año para visibilizar problemáticas, difundir derechos y evaluar avances.

En el caso de las mujeres afromexicanas, este día puede articular campañas contra la violencia racista y de género, encuentros comunitarios, espacios de formación y reconocimiento público de liderazgos afro. De este modo, la conmemoración se convierte en herramienta concreta de transformación social y no en mero evento ceremonial.

La efeméride del 25 de julio tiene un origen profundamente político y feminista; porque, no en la ocurrencia, ni atrás de un escritorio, sino que surge del Primer Encuentro de Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora realizado en 1992, en el que mujeres afro de 32 países se reunieron para denunciar el racismo, el sexismo y la exclusión estructural que enfrentan. Recuperar esta genealogía en una ley estatal

significa inscribir a Guerrero, en una historia de luchas continentales por la justicia racial y de género. Al hacerlo, el Congreso no solo reconoce a las mujeres afromexicanas locales, sino que las vincula a una red histórica y contemporánea de movimientos afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Esto refuerza el sentido de pertenencia de las mujeres afro de Guerrero a una comunidad global y legitima sus demandas en clave de derechos humanos, no de concesiones. La elección de esta fecha, ya consolidada a nivel internacional, evita arbitrariedades y ancla la conmemoración en un referente histórico común.

La incorporación del “Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero”, a la Ley 761 envía un mensaje claro a las instituciones públicas: la afrodescendencia femenina debe ser eje transversal de las políticas estatales de igualdad, cultura, educación y desarrollo social. Al tener un día oficial reconocido normativamente, las dependencias y los titulares de los tres Poderes

Públicos, estarán competidos a programar actividades, generar estadísticas desagregadas, diseñar programas y evaluar avances específicos respecto a mujeres afromexicanas.

La efeméride funge, así como recordatorio anual de los compromisos del Estado con este grupo, un punto de rendición de cuentas y un espacio para escuchar directamente a las mujeres afro y sus organizaciones. Con ello, la iniciativa no se agota en el plano simbólico, sino que abre una ventana institucional para la participación, el diálogo y la construcción colectiva de políticas públicas antirracistas y antipatriarcales en Guerrero.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 116 Fracción XVII; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorezcan mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NÚMERO 761 SOBRE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el Artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

ENERO A JUNIO... {sigue igual}

...	...	...
-----	-----	-----

JULIO.

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

25 julio	Día Estatal de la Mujer Afromexicana en Guerrero.	Ceremonia Oficial en Cuajinicuilapa, Gro.
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

ATENTAMENTE.

DIP. CATALINA APOLINAR
SANTIAGO.

AGOSTO A DICIEMBRE (sigue igual)

...	...	...
-----	-----	-----

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis.